

Expediente: 741/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
741/2023	CONTRATO MENOR: GASTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA (EJERCICIO 2023).

Necesidad a satisfacer

Desde la Concejalía de festejos de este Ayuntamiento, se propone la contratación objeto del presente expediente, que tiene por finalidad la organización de los gastos que se encuentran derivados de las fiestas populares, por tanto dentro de este marco se considera necesario coordinar con varias empresas y organizar los eventos a realizar y para los que serán necesarios sus servicios, durante la celebración de las siguientes festividades: San Buenaventura, fiesta de La Peña Chica, San Bartolomé y fiesta de Inmaculada Concepción.

La prestación consistiría en el siguiente servicio por parte de cada empresa:

- Ariel Alejandro Rodríguez Jiménez: Actuación del grupo musical "Grupo N-Klave" en las siguientes fechas y festividades: el día 8 de julio por las fiestas de San Buenaventura (Betancuria), actuación el día 19 de agosto por las fiestas de San Bartolomé (Valle de Santa Inés) y el día 9 de diciembre por la fiesta de Inmaculada Concepción (Betancuria).
- Jose A. Morales Azurmendi: Servicio de montaje de sonido y técnico de sonido para las siguientes fechas y festividades: el día 8 de julio por las fiestas de San Buenaventura (Betancuria), 5 de agosto para la Peña chica (Vega de Río Palmas), 19 y 26 de agosto por las fiestas de San Bartolomé (Valle de Santa Inés) y el día 9 de diciembre por la fiesta de Inmaculada Concepción (Betancuria).
- Actura, Arte y Comunicación, S.L: Actuación musical de "Dúo Fantasía" para las siguientes fechas y festividades: el día 8 de julio por las fiestas de San Buenaventura (Betancuria), 19 y 26 de agosto por las fiestas de San Bartolomé (Valle de Santa Inés) y el día 9 de diciembre por la fiesta de Inmaculada Concepción (Betancuria) y



actuación música de “Grupo Fantasía” el día 5 de agosto para la Peña chica (Vega de Río Palmas),

- Jiribilla Animación, Ocio y tiempo libre, S.L: Fiestas infantiles del municipio de Betancuria 2023, a cada fiesta se llevarán dos hinchables de salto, un taller y música, dichas fiestas serán: Betancuria (julio), actividad de hinchable acuático (septiembre), Vega de Río Palmas (agosto), Valle de Santa Inés (agosto) y Betancuria (diciembre).

Dichos eventos quedan sujetos a posibles cambios o variaciones debido a situaciones ajenas a la organización, en dicho caso, se coordinará entre la Concejala de área y los contratistas, la reubicación de los eventos.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor				
Objeto del contrato: GASTOS DENTRO DEL MARCO DE LAS FIESTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA (EJERCICIO 2023).				
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicio		Tipo de Tramitación: ordinaria		
Duración: SEIS (6) MESES.				
Valor estimado del contrato:				
	BASE IMPONIBLE	IGIC	IRPF	TOTAL
ARIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ JIMÉNEZ	3.176,46	Exento	-476,46	3.176,46
JOSE A. MORALES AZURMENDI	4.860,00	340,20	-729,00	5.200,20
ACTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L	3.700,00	259,00	0	3.959,00
JIRIBILLA ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE, S.L	2.800,00	196,00	0	2.996,00
TOTAL				15.331,66€

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a los siguientes contratistas:

- Don Ariel Alejandro Rodríguez Jiménez provisto con NIF núm. 36.600.125-N.
- Don Jose A. Morales Azurmendi provisto con NIF núm. 42.891.060-Q.
- Actura, Arte y comunicación, S.L provisto con CIF núm. B-76.339.878.
- Jiribilla Animación, Ocio y tiempo libre, S.L provisto con CIF núm. B-35.780.766.

Los contratistas propuestos cuentan con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928878233



conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a:

- **“Don Ariel Alejandro Rodríguez Jiménez”** provisto con NIF núm. 36.600.125-N.
- **“Don Jose A. Morales Azurmendi”** provisto con NIF núm. 42.891.060-Q.
- **“Actura, Arte y comunicación, S.L”** provisto con CIF núm. B-76.339.878.
- **“Jiribilla Animación, Ocio y tiempo libre, S.L”** provisto con CIF núm. B-35.780.766., en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	- 33800 22699 <i>“Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos”.</i> - 9200 22706 <i>“Admon. General Estudios y trabajos técnicos”</i>	412	15.331,66€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

